



RESOLUCIÓN CS Nº 131 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 10 de abril de 2026

Expediente Electrónico Nº 271/25-ORA-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD-ORAN-041/2026 de la Facultad Regional Orán, por las cuales solicita se prorrogue la condición de Docente Regular a la Dra. Nélide Marcela ROMERO, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA – Carrera de Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias (Plan de Estudio 2010), y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, realizó la opción prevista por la Ley 24.241 para continuar en el cargo regular.

Que la citada Ley, en su Artículo 19 establece: *Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: inc. b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. En cualquiera de los regímenes previsto en esta Ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, en este supuesto, se aplicará la escala del Artículo 128.*

Que resulta necesario dejar aclarado que la citada profesional, previo a cumplir la edad mencionada, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 113/26,

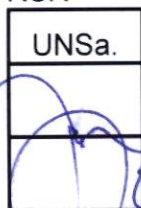
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4º Sesión Ordinaria de fecha 9 de abril de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular a la **Dra. Nélide Marcela ROMERO, DNI Nº 16.895.320**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA – Carrera de Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias (Plan de Estudio 2010) – FACULTAD REGIONAL ORÁN, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dra. Romero que, previo a alcanzar la edad referida en el Artículo anterior, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Regional Orán a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA